



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

**9506<sup>a</sup>** sesión

Jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. De la Gasca López Domínguez . . . . . (Ecuador)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Spasse
Brasil . . . . .	Sr. França Danese
China . . . . .	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sra. Alhefeiti
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Thomas-Greenfield
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Evstigneeva
Francia . . . . .	Sr. Olmedo
Gabón . . . . .	Sr. Biang
Ghana . . . . .	Sr. Osei-Mensah
Japón . . . . .	Sra. Shino
Malta . . . . .	Sra. Gatt
Mozambique . . . . .	Sr. Bambissa
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Kariuki
Suiza . . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-40705 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas**

**El Presidente:** El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/984, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Federación de Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**El Presidente:** Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2716 (2023).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sra. Thomas-Greenfield** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga en el día de hoy del mandato del Equipo de Vigilancia en virtud de la resolución 1988 (2011) por un año más y la reafirmación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas selectivo del régimen 1988. El resultado de la votación de hoy sirve de confirmación de la importancia que sigue teniendo el régimen de sanciones 1988 para apoyar la paz y la estabilidad en el Afganistán.

Sabemos que la presentación de informes del Equipo de Vigilancia 1988 sigue siendo crucial para comprender tanto el efecto de las sanciones sobre las personas y entidades incluidas en la lista como los acontecimientos sobre el terreno en el Afganistán. Además, estas perspectivas permiten a los Estados Miembros comprobar si los talibanes cumplen sus compromisos, incluidos los relativos a la lucha antiterrorista y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como al acceso sin

trabas de la ayuda humanitaria, las condiciones de seguridad del personal humanitario y la prestación independiente de asistencia.

Una vez más, Estados Unidos agradecen la aprobación de esta resolución crítica (resolución 2716 (2023)) y la colaboración constructiva de los miembros en la labor encaminada a prorrogarla.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): El Afganistán se encuentra en una fase crítica de la reconstrucción pacífica. La comunidad internacional debe mantener su atención y dedicación, reforzar la colaboración constructiva con las autoridades afganas y ayudar al Afganistán a salir de su difícil situación humanitaria, mejorar su economía y sus medios de subsistencia, revitalizar su desarrollo, fortalecer la protección de los derechos humanos e integrarse en la familia de naciones.

La amenaza terrorista en el Afganistán sigue siendo grave, ya que el Estado Islámico, Al-Qaida, el Movimiento Islámico del Turquestán Oriental y los talibanes en el Pakistán, así como otras fuerzas terroristas, continúan confabulándose entre sí y causando estragos. La comunidad internacional debe mantener un alto grado de vigilancia, adherirse a la solidaridad y la cooperación, abandonar los dobles raseros y ayudar al Afganistán a combatir eficazmente todo tipo de fuerzas terroristas e impedir resueltamente que el Afganistán vuelva a convertirse en un centro de organizaciones terroristas.

Basándose en ello, China apoya la prórroga del mandato del Equipo de Vigilancia y acaba de votar a favor. Esperamos que el Equipo cumpla estrictamente el mandato del Consejo, siga de cerca la situación de la amenaza terrorista en el país e informe oportunamente al Consejo. China aboga siempre por un contacto directo entre el Equipo y las autoridades afganas y por canales de comunicación eficaces. Agradecemos la inclusión en la resolución 2716 (2023) de una disposición que anima al Equipo a visitar el Afganistán y a comunicarse con todas las partes afganas. Esperamos que la visita del Equipo tenga lugar sin contratiempos y lo antes posible.

Como se indica en el párrafo del preámbulo de la resolución 2716 (2023), el Consejo debe velar por que el régimen de sanciones promueva efectivamente la paz y la estabilidad en el Afganistán y hacer los ajustes necesarios a la luz de la situación sobre el terreno. La evaluación independiente de la situación en el Afganistán también hizo observaciones similares (véase S/2023/856). A la luz de la situación actual, China opina que el Consejo debería hacer ajustes oportunos a las sanciones con el fin de que exista una colaboración pragmática con el

Afganistán por parte de la comunidad internacional y para evitar cualquier efecto negativo sobre el desarrollo y los medios de vida del pueblo afgano.

Como primer paso, y basándose en la práctica anterior y en la de todas las partes, el Consejo debería reanudar cuanto antes las exenciones a la prohibición de viajar concedidas a algunos funcionarios de los talibanes afganos. China siempre sostiene que las exenciones a la prohibición de viajar son una herramienta necesaria para facilitar el diálogo y la colaboración, no una moneda de cambio para presionar, y presentó propuestas concretas durante las consultas. Lamentablemente, esas propuestas no se reflejaron en el proyecto de resolución. Esperamos que los miembros del Consejo se mantengan en comunicación sobre esta cuestión, demuestren pragmatismo y flexibilidad y se esfuercen por encontrar lo antes posible una solución que responda a las preocupaciones de todas las partes, a fin de apoyar el diálogo y la colaboración con las autoridades afganas en la próxima fase.

**Sra. Evstigneeva** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2716 (2023), que prorroga por 12 meses el mandato del Equipo de Vigilancia sobre el régimen de sanciones contra los talibanes en virtud de la resolución 1988 (2011). Hemos apoyado sistemáticamente sus

actividades y consideramos que sus informes proporcionan un apoyo útil a la labor del Comité 1988 sobre las sanciones contra el movimiento de los talibanes.

Desde el principio, partimos de la necesidad de una prórroga técnica que permitiera a los expertos desempeñar sus funciones sin obstáculos. Nos complace que el texto señale la importancia del viaje del Equipo de Vigilancia al Afganistán, que tradicionalmente era, y sigue siendo, una de las principales condiciones para que el Equipo lleve a cabo su mandato con eficacia. En este sentido, acogemos con satisfacción el llamamiento para que los expertos del Equipo visiten el Afganistán, en particular para establecer contactos con las autoridades *de facto*.

También observamos que el texto incluye una referencia a la necesidad de examinar el régimen de sanciones 1988, sobre la base de las recomendaciones elaboradas por el Equipo de Vigilancia tras sus contactos con los Estados Miembros. Al mismo tiempo, lamentamos profundamente que el texto no haya incluido la ampliación de las exenciones a la prohibición de viajar para 11 miembros de los talibanes.

A nuestro juicio, es importante seguir deliberando sobre estas cuestiones en el seno del Comité de Sanciones 1988.

*Se levanta la sesión a las 10.10 horas.*